

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
con esta lucha y de conformidad con
Decreto 251/88, ha sido incluido con
el nº 100 de la Colección de Capítulos
del Reglamento de la Ley de Defensa
de los Consumidores y Usuarios
de 1984.
El Encarcelado de la Ley

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO DURANTE 2006.

En Zaragoza, a 17 de abril de dos mil seis.

REUNIDOS

La **EXCMA. SRA. D^a. LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS**, en su condición de Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 4 de abril de dos mil seis.

Y **D. ARMANDO CARCAS BLASCO** en su calidad de Presidente de la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G-50.062.876, y domicilio en calle José Luis Pomarón, nº 9, de Zaragoza.

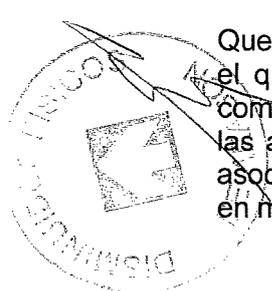
Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el artículo 35.1.19 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de defensa de los consumidores y usuarios.

Que la Ley 8/1997, de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón constituye el marco legal del ejercicio de dichas competencias, estableciendo, entre otros, como derechos básicos de los consumidores y usuarios el derecho a la protección de su salud, calidad de vida, seguridad y a un medio ambiente adecuado; el derecho a la información; el derecho a la educación y a la formación permanente; y el derecho a la protección jurídica, administrativa y técnica en las situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión. A efectos de lo dispuesto en el desarrollo de este derecho, se consideran colectivos especialmente protegidos, dadas las circunstancias especiales que en los mismos concurren, los menores, mujeres en estado de gestación, ancianos, enfermos y disminuidos en general.

Que de acuerdo con el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo, es competencia del Consejero de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón el desarrollo de las atribuciones en materia de consumo, colaborando, en su caso, con las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de información, formación y defensa de los consumidores y usuarios.



El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública. Por la labor que desarrolla la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón, así como por su significación en la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento entiende que la misma merece la consideración de dicho interés dentro del territorio de Aragón. Así, la ausencia de publicidad y concurrencia en la firma del Convenio con la Asociación de Consumidores Disminuidos Físicos de Aragón se justifica por la singularidad de dicha entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de actividades similares.

Que la Asociación DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON es una entidad sin ánimo de lucro, y cuenta con experiencia, medios técnicos y humanos suficientes y adecuados para llevar a cabo las actividades que se especifican en el Proyecto detallado en el Anexo I de este Convenio.

Que la Asociación DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON tiene por finalidad, según sus Estatutos, la realización de Actividades para la consecución de la participación plena de los grupos sociales desfavorecidos en todos los ámbitos de la vida social, en especial en el campo de la integración social de los discapacitados.

Que no ha sido posible por parte de la Entidad concurrir a la convocatoria de la Orden de 14 de octubre de 2005 del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convoca para el año 2006 la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, al no tratarse de una Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

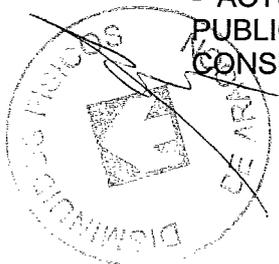
Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2006, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

- ACTUACIÓN DE DIVULGACIÓN, FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES DEL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE ARAGÓN



SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Departamento Salud y Consumo a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al Departamento de Salud y Consumo, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.

4.º- Aceptar las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Departamento de Salud y Consumo Gobierno de Aragón, así como las establecidas en el Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento de Salud y Consumo para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Salud y Consumo.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

7.º- Presentar al Departamento de Salud y Consumo una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

8.º- Cumplir el resto de obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones vienen establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.º- Colaborar con el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón en el estudio, planificación y ulterior ejecución de las actuaciones que sirven de base al presente Convenio.



2.- Compromisos del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón

El Departamento de Salud y Consumo asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

4º.- Colaborar con la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón en el estudio, planificación y ulterior ejecución de las actuaciones que sirven de base al presente Convenio.

TERCERA.- Financiación

El Presupuesto de las actuaciones objeto de este Convenio a desarrollar durante el año 2005, según el detalle que se especifica en el Anexo II, es el siguiente:

VEINTICINCO MIL EUROS, (25.000 EUROS) con un Presupuesto total para el año 2006 de VEINTICINCO MIL EUROS, (25.000 EUROS) que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
Gobierno de Aragón	25.000	100
Entidad		
Otras entidades		
SUMA	25.000	100

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Departamento, la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón presentará, salvo que obren en poder del Departamento, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente



cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar autorización al órgano gestor para solicitar en su nombre los Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del Departamento Salud y Consumo se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el Departamento le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Departamento se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo II al presente Convenio, en la Dirección General de Consumo.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquéllos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudieran justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos; los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en la Dirección General de Consumo antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2006, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.



Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo II del Convenio, deberán presentarse en la Dirección General de Consumo antes del 10 de noviembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Salud y Consumo.

La Asociación Disminuidos Físicos de Aragón deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Séptimo de la Cláusula Segunda.

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por el Departamento de Salud y Consumo en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

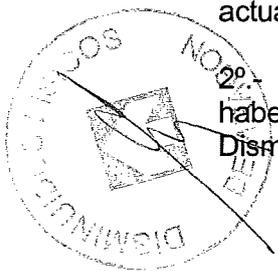
Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Salud y Consumo podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Departamento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.



3º.- Por incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente Convenio y, en todo caso, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todos los casos, mediante Orden de la Consejera de Salud y Consumo, previa audiencia de la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

NOVENA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento de Salud y Consumo.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del Departamento y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Orden de la Consejera de Salud y Consumo, previa audiencia de la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del Departamento de Salud y Consumo, la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del Departamento que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- Normativa supletoria

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y para todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Novena de la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, LA EXCMA. SRA. D^a. LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS, en su calidad de Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y D. ARMANDO CARCAS BLASCO en su calidad de PRESIDENTE de la Asociación DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA CONSEJERA DE SALUD Y
CONSUMO



Fdo.: Luisa M^a. Noeno Ceamanos

EL PRESIDENTE DE DISMINUIDOS
FÍSICOS DE ARAGÓN



Fdo: Armando Carcas Blasco

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA:

ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2006

1.- Nombre de la Entidad

DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

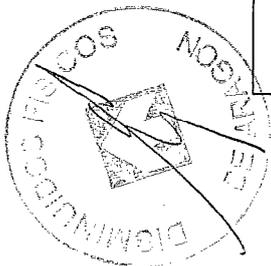
CALLE JOSÉ LUIS POMARÓN Nº 9. 50.008 ZARAGOZA

3.- Denominación del Proyecto

ACTUACIÓN DE DIVULGACIÓN, FORMACIÓN, INFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES DEL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE ARAGÓN

4.- Colectivo al que dirige su atención

DISCAPACITADOS FÍSICOS EN TERRITORIO ARAGONÉS Y CIUDADANÍA EN GENERAL



5.- Descripción y fines del Proyecto

5.1.- Objetivo general y objetivos específicos

OBJETIVO GENERAL:

- Colaborar en la formación, asesoramiento y defensa de los derechos de los consumidores discapacitados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dar a conocer los derechos de los consumidores a la ciudadanía en general.
- Comprometer a los trabajadores de la Asociación en el conocimiento y defensa de los derechos de los consumidores.

5.2.- Contenido técnico del Proyecto

Disminuidos Físicos de Aragón dispone de un Centro de Apoyo Social para discapacitados que centraliza la labor de asesoría, información y seguimiento de aquellas personas necesitadas de ayudas específicas en materia social, jurídica, médica, psicológica, laboral, etc.

Dentro de este Centro se realiza, respecto a lo que supone el área de Consumo, dos tipos de actividades:

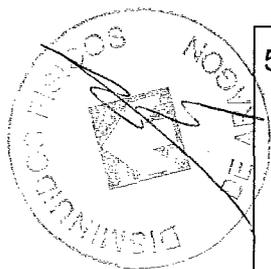
- Asesoramiento jurídico y técnico, realizado por un equipo multidisciplinar compuesto por Abogado, Trabajadoras Sociales, Médico, Técnicos en supresión de barreras arquitectónicas, etc.
- Realización de charlas informativas, en Colegios, Centros formativos, Ayuntamientos, etc., sobre distintos aspectos referentes a la discapacidad y el mundo del Consumo.

Por otra parte, en la red de kioscos de la Entidad se llevará a cabo la distribución de material informativo editado por la Dirección General de Consumo, así como por correo ordinario dirigido a las bases de datos de destinatarios agentes activos de consumo.

Como cursos específicos se impartirán módulos de Educación del Consumidor en los grupos de Garantía Social que imparte Disminuidos Físicos de Aragón.

5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado
DISTRIBUCION POR CORREO DE MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSUMO	NUMERO DE CARTAS Y EJEMPLARES DISTRIBUIDOS	DIFUSION A LAS BASES DE DATOS DE AGENTES ACTIVOS DE CONSUMO



ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES, INSTITUCIONES, EMPRESAS, ETC. SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES DISCAPACITADOS Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AL RESPECTO	NÚMERO DE PERSONAS O ENTIDADES ASESORADAS	EL ASESORAMIENTO DE UN GRAN NÚMERO DE CONSUMIDORES E INSTITUCIONES
FORMACIÓN DE LOS CONSUMIDORES	GRADO DE FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL CURSO DE GARANTÍA SOCIAL	CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES POR PARTE DE LOS ALUMNOS
DISTRIBUCION EN KIOSCOS DE DFA DE MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSUMO	NUMERO DE EJEMPLARES DISTRIBUIDOS	DISTRIBUCION DE TODOS LOS EJEMPLARES CONVENIDOS

5.4.- Usuarios / as de los servicios

LOS CONSUMIDORES DISCAPACITADOS EN GENERAL, EN AL MENOS UN NÚMERO DE CONSULTAS EN ASESORÍA SUPERIOR A 2005, ASÍ COMO INSTITUCIONES Y EMPRESAS EN NÚMERO VARIABLE Y EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES QUE SE CURSEN DURANTE EL AÑO.

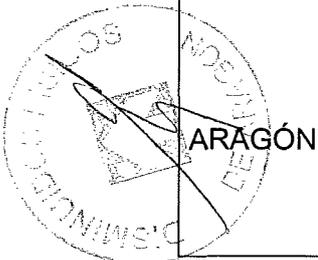
LOS AGENTES ACTIVOS DE CONSUMO CON LA DISTRIBUCION DE MATERIALES Y PUBLICACIONES POR CORREO

EL PÚBLICO EN GENERAL CON LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO EN LOS KIOSCOS.

LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS DE GARANTIA SOCIAL DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN.

6.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones
ARAGÓN		2.000 – 3.000 DIRECTOS 10.000 INDIRECTOS	LOS SERVICIOS SE PRESTAN EN ZARAGOZA, PERO A TRAVÉS DE TELÉFONO, CARTA O DESPLAZAMIENTOS, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN SE CUBRE TODO EL TERRITORIO ARAGONÉS



ARAGÓN	25.000	ENTRE PERSONAS E INSTITUCIONES QUE RECIBEN LAS PUBLICACIONES Y AQUELLAS QUE LAS CONSULTAN
ZARAGOZA ZARAGOZA	50.000	SERÍAN LAS PERSONAS QUE PUEDEN BENEFICIARSE DE LA DIVULGACIÓN DE PUBLICACIONES A TRAVÉS DE LOS KIOSCOS.

7.- Gestión del Proyecto

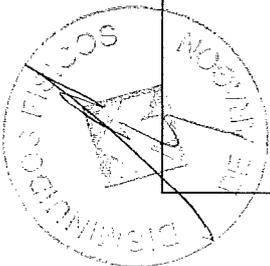
7.1.- Medios Personales

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
ABOGADO	1	780
OPERARIOS MANIPULADORES	10	1.100
MÉDICO	1	100
ADMINISTRATIVO	3	1.780
KIOSQUEROS	15	1.600
TRABAJADORAS SOCIALES	2	500
Totales:		7.560

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:			Total horas:



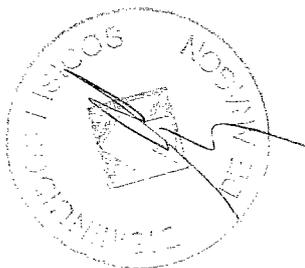
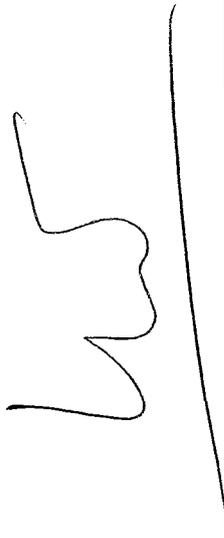
7.2.- Medios técnicos

EL APOYO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN.

8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas



ANEXO II

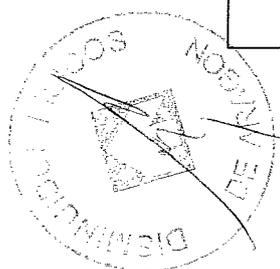
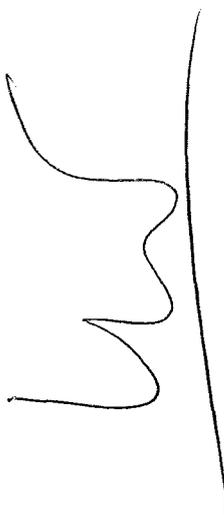
FINANCIACION DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

1.- Gastos de personal:	25.000
- Retribuciones del personal	
- Cuotas de Seguridad Social	
- Honorarios profesionales	
2.- Gastos de funcionamiento:	
- Arrendamientos	
- Reparación y conservación	
- Imprenta	
- Suministros (luz, agua, combustibles, alimentación, etc.)	
- Comunicaciones	
- Transporte	
- Gastos diversos	
- Contratos de servicios	
- Dietas y locomoción	
3.- Otros gastos (especificar)	
TOTAL.....	25.000

FINANCIACION DEL PROYECTO:

1.- Aportación de la Entidad	
2.- Aportación de los usuarios	
3.- Aportación de otras Instituciones o entidades públicas o privadas	
4.- Aportación de la D.G.A.:	
- Aportación del Departamento/ Organismo Autónomo.....	25.000
- Aportación de otros Departamentos	
5.- Otros ingresos:	
- Venta de productos	
- Ingresos financieros	
- Ingresos patrimoniales	
- Varios (especificar)	
TOTAL.....	25.000



ANEXO III

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.
3. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. Certificado sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad del Convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.
5. Certificado sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.
6. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.



No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro, entidad o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros, entidades o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro, entidad o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



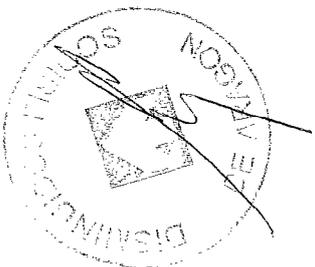
ANEXO IV

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros, entidades y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad.

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ Hasta _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad _____	C.I.F.: _____
Domicilio _____	Tlfno.: _____ Fax: _____
Población _____ Provincia _____	Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	
Nº Entidad <input type="text"/>	Nº Centro <input type="text"/>

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos _____	D.N.I. _____
Nombre _____	
Teléfono _____	

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

--

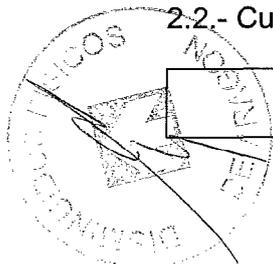
2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

--



2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

3.- Descripción y fines del Proyecto

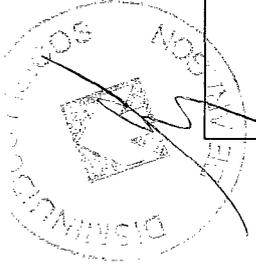
3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

[Handwritten signature]



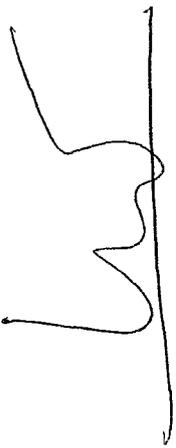
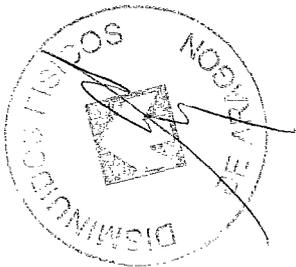
3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

5.- Gestión del Proyecto

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

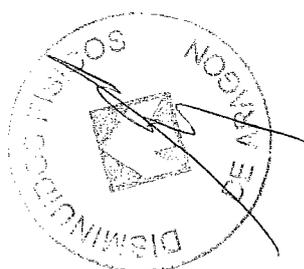
Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos

[Handwritten signature]



5.3.- Balance económico del Proyecto	
INGRESOS	IMPORTE
SUMA INGRESOS	

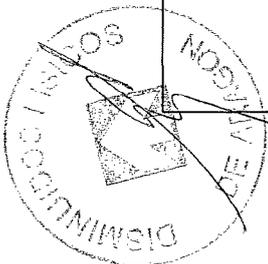
GASTOS	IMPORTE
SUMA GASTOS	

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.



EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **4 de abril de 2006**, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón para la financiación de actuaciones en materia de consumo durante 2006. Segundo.- Facultar a la Excma. Sra. Consejera de Salud y Consumo para la firma del presente convenio que supone un coste de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 euros) para los Presupuestos del Departamento".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cinco de abril de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

